



Resolución Ministerial

Lima, 18 de enero de 2016

N° 018-2016-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2014-EF/10 de fecha 24 de marzo de 2014, se creó la Comisión Sectorial de naturaleza temporal denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Economía y Finanzas", y el Grupo de Trabajo denominado "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico", para el proceso de planeamiento estratégico del Sector Economía y Finanzas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 104-2014-EF/10 de fecha 26 de marzo de 2014, se modificó el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 100-2014-EF/10, designándose entre otros, al Superintendente Nacional Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Administración Interna de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT como miembro de la precitada "Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Economía y Finanzas";

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, de fecha 30 de abril de 2014, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF, publicado el 23 de mayo de 2014, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en consideración de las nuevas denominaciones, funciones y competencias de los órganos de la SUNAT y del MEF, resulta necesario modificar la conformación de la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Economía y Finanzas", así como la conformación del "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación

Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 100-2014-EF/10, en los siguientes términos:

010780-16

232402



“Artículo 1.- De la creación de la Comisión Sectorial de naturaleza temporal denominada “Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Economía y Finanzas”.

Crear la Comisión Sectorial de naturaleza temporal denominada “Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Economía y Finanzas” adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, que está conformada por:

- La Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas, quien la preside.
- El Gerente General de la Oficina de Normalización Previsional – ONP.
- La Secretaria General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- El Secretario General de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION.
- El Superintendente Nacional Adjunto de Desarrollo Estratégico de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
- El Secretario General de la Superintendencia de Mercado de Valores – SMV.
- El Gerente General del Banco de la Nación.
- El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- El Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, quién actuará como Secretario Técnico.

(...)

Artículo 2.- De la creación del Grupo de Trabajo denominado “Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico”

Crear el Grupo de Trabajo denominado “Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico”, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que está conformado por:

- El Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, quién será el Coordinador.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Normalización Previsional – ONP.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION.
- El Gerente de Planeamiento y Control de Gestión de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
- La jefa de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo del Banco de la Nación.
- La jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia de Mercado de Valores – SMV.
- El Gerente de Planeamiento y Desarrollo del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- La Directora de la Oficina de Planificación y Modernización de la Gestión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, quién ejerce la Secretaría Técnica.

(...).”





Resolución Ministerial


Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución ministerial a los miembros de la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Economía y Finanzas", y al Grupo de Trabajo denominado "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico", para los fines pertinentes.

Artículo 3.- De la publicación

La presente resolución es publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

